



*ANUNCIO de 5 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en el expediente n.º FEI-0545-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2014080492)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención, al interesado Miguel Fernández de Tejada Echevarría relativa al expediente FEI-0545-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución de fecha 25 de octubre de 2013:

“RESOLUCIÓN

Primero. Declarar el incumplimiento de la empresa “Miguel Fernández de Tejada Echevarría” de la obligación de mantener la contratación indefinida objeto de subvención durante un periodo mínimo de dos años, correspondiente al expediente FEI-0545-C1, incoado al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad de 2.054,25 €, de la que 2.000,00 € corresponden al importe principal de la subvención y 54,25 € en concepto de intereses de demora.

Segundo. El interesado deberá reintegrar la cantidad anteriormente señalada cuando le sea requerida por el Servicio de Fomento del Empleo y en la forma en que se le indique.

Contra la presente resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Potestativamente y con carácter previo, se podrá recurrir en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquel en que se notifique, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, 25 de octubre de 2013. El Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica. (PD Resolución de 10-10-2011. DOE n.º 205, 25-10-2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de febrero de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •